



**AUTORIZA AL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES, EL SANEAMIENTO DE
PREDIO UBICADO EN EL SECTOR LAS
ÁNIMAS, -CAMPAMENTO ARTURO
PRAT, COMUNA DE VALDIVIA**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000539

VALDIVIA, 29 MAR 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La modificación al artículo 8 del Decreto Ley N°2695 de 1979, que fija normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz y para la constitución del dominio sobre ella;
- b) La resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio N° 788, de fecha 29 de Marzo de 2012, suscrito por la Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, dirigido a la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, mediante el cual solicita se inicie procedimiento de Regularización de Títulos de Dominio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.695/79, campamento Arturo Prat, cuyos 68 solicitantes se enumeran en la siguiente

María Adriana	Cárdenas	Aros	7.175.063-9
Franco Sebastián	Ruiz	Muñoz	11.324.010-5
Jorge Andrés	Alvarado	Alvarado	14.081.642-6
Gabriel	Vargas	Lara	2.368.466-7
Rosa Clara	Aros	Álvarez	5.584.617-0
Erna del Carmen	Frías	Segovia	7.566.142-8
José Guillermo	Alvarado	Silva	6.949.732-2
Exequiel	Luengo	Pino	1.684.218-4
Bernabe José	Rosas	Carrasco	4.493.897-9
Neli	Salazar	Salazar	6.988.624-8
Maria Domitila	Lara	Lara	4.568.565-9
Nelson Quintin	Montecinos	Mancilla	5.844.440-5
Dail Segundo	Catalán	Montalbán	7.088.838-6
Rosa Myriam	Fuentes	Flores	6.636.180-2
Marcia Eudomilia	Gomez	Gonzalez	11.714.946-3
Fernando David	Guzman	Muñoz	10.474.920-8
Víctor Hugo	Agüero	Pereira	3.166.507-8
Juan Raúl	Epuyao	Carrasco	4.671.938-7
Luisa Antonia	Lloncoñanco	Manquilepe	7.993.127-6
María Silvia	Vidal	Martínez	7.502.143-7
José Eulogio	Corona	Subiabre	5.189.544-4
Juan	Flores	Brevis	3.495.628-6
Marcela Alejandra	Carreño	Silva	15.293.647-8
Ana Marta	Oyarzun	Burgos	6.725.606-9
Adela	Arias	Molina	4.073.129-6
Juan Marcelo	Ruiz	Godoy	13.321.000-8
Celfa	Frías	Segovia	5.321.208-5
Eva Jeannette	Barría	Barría	9.756.736-0
Delfina	Barría	Andrade	5.691.751-9
Karina Ester	Riquelme	Miranda	15411357-6
Mareisrnlada	Lizama	Machuca	6.643.393-5
Balsamina	Jara	Ramírez	5.530.201-4
María Cecilia	Morales	Águila	7.142.926-1
Moisés Juan	Ruiz	Troncoso	5.772.975-9
Miguelina del Carmen	Barrientos	Carrillo	5.726.868-9
María Enedina	Sandoval	Aedo	5.600.464-5
Domingo	Hueitral	Ancaleo	5.422.515-6
María Gloria	Molina	Olivos	5.121.841-8
Olga Crinalda	Alvarado	Cocq	4.843.216-6
Faustino	Huechante	Paduro	3.418.619-7
Mario Cesar	Guzman	Cumian	3.931.463-0
Leonila del Carmen	Macaya	Ortega	3.161.776-6
Maria Armanda	Marcos	Reyes	5.705.247-3
Antonio	Huenchucoy	Puelpan	2.562.883-7
Maruja del Carmen	Manquilepe	Gonzalez	9.053.259-6
Mario Hernan	Sánchez	Martínez	10.345.417-4
Anselmo Andres	Aravena	Pérez	11591591-6
Ana Maria	Veloso	Uribe	9.324.492-3
Candelario	Águila	Catalán	3.857.049-8
Emilio Esteban	Campos	Gálvez	6.201.028-2
Maria Sonia	Manquilepe	Macaya	8.908.563-2
Juana	Jarpa	Espinoza	9.821.566-2

Ariela Ivonne	Fierro	Díaz	5.354.055-4
Luis Aníbal	Lara	Salas	10.558.336-2
Ulises	Benavente	Zambrano	2.575.726-2
Roberto	Sepúlveda	Arcos	16.541.186-2
Leonila del Carmen	Canales	Sarabia	7.137.678-8
Cesar Edmundo	Ávila	Matamala	10.487.697-8
Heriberto	Muñoz	Erazo	3.827.701-4
Silvia Eliana	Alarcón	Milanca	4.741.099-1
Tomasa	Yáñez	Mellado	3.972.549-5
Agustín	Nancuan	Alba	11.804.527-0

- b) Convenio de colaboración y cooperación entre **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES XIV REGIÓN DE LOS RÍOS**, que tiene por objeto agilizar el proceso de saneamiento de títulos de dominio e ingresar los mismos al Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, que en su cláusula segunda, solicita autorización previa y expresa de parte de la representante legal del SERVIU, al Ministerio de Bienes Nacionales a fin de hacer aplicable el procedimiento de saneamiento de títulos de dominio, tal como lo establece el artículo 8º del citado cuerpo legal.
- c) De conformidad lo prescribe el artículo 8 inciso tercero del Decreto Ley Nº2695/79, por tratarse de un Servicio Público Descentralizado, resulta necesaria la autorización previa y expresa del Servicio de Vivienda y Urbanismo, a efecto de llevar a cabo el proceso de Saneamiento de las solicitudes referidas en Oficio N° 788 de fecha 29 de Marzo de 2012.
- d) Ficha técnica de Asentamiento emitido por el área de Estudios y Proyectos del Serviu, que indica una superficie de 21.004 M², correspondiente al polígono A-B-C-DD-E-A, plano de expropiaciones de terrenos particulares N° ETP 025, inscrito a fojas 583 N°816 de 1983, lugar donde se emplaza el Campamento Arturo Prat, en el que viven 128 familias, distribuidas en 83 inmuebles y cuyos deslindes especiales son: Norte, lado A-B, con calle Bombero Classing y varios propietarios, en ciento treinta y dos metros; Sur, lado D-E, con máximas mareas altas del río Calle Calle, en ciento treinta y nueve como cincuenta metros; Oriente, Lado B-C-D, con terrenos Serviu, en ciento cincuenta y tres metros. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **AUTORIZASE** al Ministerio de Bienes Nacionales, en la superficie efectiva de ocupación descrita en el plano de urbanización elaborado por Serviu Región de Los Ríos, saneamiento de los 68 lotes indicados en oficio 788 de fecha 29 de marzo de 2012 Establecidos en favor de los 68 solicitantes indicados en la letra a) de la parte considerativa de esta resolución.
- 2.- La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Los Ríos, remitirá a esta Dirección Regional, fotocopias de la inscripción de dominio y del plano correspondiente de todos aquellos inmuebles que concluyan exitosamente el trámite de regularización, e informará respecto de aquellos que por cualquier razón su trámite quede inconcluso.- Lo anterior, a fin de mantener la vigencia de los registros de bienes inmuebles de propiedad del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.-

Todos los gastos que impliquen la aplicación del procedimiento de regularización de

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.-



BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO.-

**DIRECTORA REGIONAL.-
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS.-**

BNT/CD/CDM

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Regional de Bienes Nacionales.
- Archivo Dirección Regional.-
- Archivo Departamento Jurídico (2).-
- Archivo Departamento Técnico.-
- Archivo Área de Suelos y proyectos.-
- Oficina de Partes.-